
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000030-85002

“Traslado del Almacén y Archivo Electoral, Naturalizados y Tarjeta de Identidad de Menores del Tribunal Supremo de Elecciones”

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del 22 de marzo del 2010** para contratar el servicio de Traslado del Almacén y Archivo Electoral, Naturalizados y Tarjeta de Identidad de Menores del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con las condiciones y especificaciones que seguidamente se enumeran:

Item 01. Traslado de las bodegas del TSE.

OBJETIVO GENERAL. Retiro de los bienes, suministros, equipo y mueblería de la Unidad de Almacenamiento del Tribunal Supremo de Elecciones, sita en Avenida 06 y calle 06 y 08 San José centro, para ser trasladados a las instalaciones del Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas, S.A., en San Rafael Arriba de Desamparados, de la Iglesia católica 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño.

1.1 Materiales por trasladar.

- 1.1.1 El material por trasladar consiste en productos de papel, materiales para uso en oficinas, materiales de ferretería, 18 paletas con 81 metros de piso cerámico cada una, materiales de ferretería (incluye tubos, varilla, tornillería y otros), químicos (licores y pinturas), llantas y mobiliario.
- 1.1.2 Químicos (pinturas y diluyentes), licores y pinturas, los que deberán retirarse en la bodega ubicada en el Área de Servicios Internos, avenida primera y calles 13 y 15, San José centro; para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Órgano Fiscalizador.
- 1.1.3 En total se estima en 403 paletas, con un peso aproximado de 250 kilogramos cada una aproximadamente.
- 1.1.4 El material por trasladar consiste en 06 archivadores tipo legal que contienen documentación propia de las labores del TSE.

-
- 1.1.5 08 escritorios, 08 sillas y 08 estantes, 06 armarios, 03 ventiladores.
 - 1.1.6 03 equipo de cómputo, con sus tres respectivas mesas de cómputo,
 - 1.1.7 11 extintores

1.2 Condiciones Específicas:

- 1.2.1 Debe de transportarse la mercadería en camiones cerrados y tipo plataforma para la carga entarimada. Los camiones cerrados no podrán tener una altura superior a 3 metros.
- 1.2.2 Debido a la ubicación del Almacén en San José centro, solo se podrán recibir para cargar dos camiones por viaje.
- 1.2.3 El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para asegurar que la carga no sufrirá deterioro.
- 1.2.4 El contratista deberá, para el aseguramiento de la carga a transportar, utilizar los marchamos correspondientes, tipo metálico no de plástico, los que deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador, una vez que sean abiertos.
- 1.2.5 El horario para la prestación del servicio será en días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm.
- 1.2.6 El oferente, en su plica, podrá proponer la ruta que considere más apropiada para efectuar el traslado; no obstante y en caso de resultar adjudicatario, no la podrá variar salvo casos excepcionales y previa coordinación y aprobación del Órgano Fiscalizador; así mismo aportar bitácoras y registros de los viajes hechos y de las tarimas trasladadas para que sean comparados con los registros que lleva el Administrador de la Unidad de Almacenamiento, para la aplicación de los controles internos correspondientes.
- 1.2.7 El contratista deberá aportar el personal y equipo que considere necesario para la carga y descarga de los materiales.

1.3 VISITA AL SITIO.

Con el propósito de evacuar dudas y de que los oferentes tengan una mejor comprensión de lo requerido, se establece las **10:00** horas del **04 de marzo de 2010** en la Unidad de Almacén del TSE como único día para que puedan hacer todas las consultas que se deriven del objeto de la contratación, posteriormente se trasladarán al Área de Servicios Internos ubicado en **avenida primera y calles 13 y 15, San José centro (50 metros oeste del costado sur del Tribunal Supremo de Elecciones)**, donde se mostrarán los químicos por trasladar; por último irán al Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., en San Rafael Arriba de Desamparados, de la Iglesia católica 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño, por lo que cada asistente deberá procurarse su propio traslado. Quien no asista a la visita, puede hacerlo posteriormente bajo su cuenta y riesgo, sin entorpecer el quehacer administrativo, lo cual implica que la Administración no está obligada a repetir la visita, además, deberá coordinar lo pertinente con el Administrador del Almacén.

Item 02. Traslado del Archivo Electoral, Naturalizados y Tarjeta de Identidad de Menores.

OBJETIVO GENERAL. Retiro de los bienes, suministros, equipo, documentación y mueblería del Archivo del Tribunal Supremo de Elecciones, **sita 50 metros oeste del Centro Comercial de Guadalupe**, para ser trasladados a las instalaciones del Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas, S.A., en San Rafael Arriba de Desamparados, de la Iglesia católica 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño.

2.1 Materiales por trasladar.

Cantidad	Descripción
34	Anaqueles con documentación: La documentación contenida en estos anaqueles deberá ser emplastados y empacada en cajas, las cuales deberán ser rotuladas de acuerdo con el orden en que se encuentran en los estantes; el contratista deberá desarmar dicho mobiliario en el sitio y trasladarlos al Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A. donde deberá dejarlos debidamente armados.
1238	Archivadores de metal tipo legal que contienen información oficial del TSE.

	Con el propósito de evitar que las gavetas de estos bienes se desacomoden o se caigan, el contratista, de previo a proceder a cargarlos, deberá asegurarlos con plástico para paletizar y numerarlos en el mismo orden en que se encuentran de acuerdo con lo que indique el Órgano Fiscalizador o quien este designe para tal efecto.
2	Armarios
1	Arturito
1	Aspiradora
16	Bancos de madera
14	Basureros plásticos
813	Bolsas plásticas con documentación
1	Botiquín de madera
710	Cajas que contienen documentación
6	Computadoras (6 cpu, 6 monitores, 6 teclados, 6 mouse, 2 ups)
3	Impresoras
3	Deshumedecedores
3	Escaleras pequeñas
39	Escritorios
1	Escurreidor de estropajos
1	Espejo grande
2	Tarjeteros metálicos (tarjetas para reloj marcador)
20	Extinguidores
2	Fax
1	Fotocopiadora marca mita modelo DC-1755
5	Gavetas sueltas sin archivador tarjetas acres: el contratista deberá empacar estas gavetas o su contenido de tal modo que se conserve el mismo orden en que se encuentran.
1	Locker metálico de 6 compartimientos.
3	Máquinas de escribir
47	Mesas
2	Hornos de microondas
5	Muebles de madera
1	Mueble metálico tipo pollera
1	Pizarra
6	Papeleras de metal
2	Perras para traslado de carga estilo buffet
1	Radio base
1	Refrigeradora

2	Relojes marcadores
64	Sillas
6	Teléfonos
9	Ventiladores
1	Visor para microfilm

2.2 Condiciones Específicas:

- 2.2.1 El contratista deberá empacar o embalar los bienes, por lo que será necesario que aporte los materiales necesarios para tal efecto.
- 2.2.2 Los documentos administrativos de las oficinas se guardarán en cajas de cartón debidamente rotuladas.
- 2.2.3 El mobiliario: sillas, escritorios, mesas, armarios, libreros, y otros se protegerán con cobertores de tela.
- 2.2.4 Equipo: los lectores de microjackets y la fotocopidora se protegerán con cobertores de tela.
- 2.2.5 Teléfonos y fax se empacarán en cajas debidamente rotuladas.
- 2.2.6 El contratista deberá prestar el servicio en camiones cerrados y asegurar la carga de tal manera que pueda garantizar que la misma no sufrirá deterioro.
- 2.2.7 El contratista deberá, para el aseguramiento de la carga a transportar, utilizar los marchamos correspondientes, tipo metálico no de plástico, mismos que deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador, una vez que sean abiertos.
- 2.2.8 El horario para la prestación del servicio será en días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm.
- 2.2.9 El oferente, en su plica, podrá proponer la ruta que considere más apropiada para efectuar el traslado; no obstante y en caso de resultar adjudicatario, no la podrá variar salvo casos excepcionales y previa

coordinación y aprobación del Órgano Fiscalizador; así mismo aportar bitácoras y registros de los viajes hechos y de las tarimas trasladadas para que sean comparados con los registros que lleva el Órgano Fiscalizador, para la aplicación de los controles internos correspondientes.

2.2.10 El contratista deberá aportar el personal y equipo que considere necesario para la carga y descarga de los materiales.

2.3 VISITA AL SITIO.

2.3.1 Con el propósito de evacuar dudas y de que los oferentes tengan una mejor comprensión de lo requerido, se establece las **10:00** horas del **03 de marzo de 2010**, en el Archivo del TSE en Guadalupe, como único día para que puedan hacer todas las consultas que se deriven del objeto de la contratación. Quien no asista a la visita, puede hacerlo posteriormente bajo su cuenta y riesgo, sin entorpecer el quehacer administrativo, lo cual implica que la Administración no está obligada a repetir la visita además, deberá coordinar lo pertinente con el Órgano Fiscalizador.

3 CONDICIONES GENERALES PARA AMBOS ITEMS

3.1 Los oferentes deberán asumir los gastos propios que se den producto de este tipo de servicio, sea por ejemplo, combustible, lubricantes, viáticos del personal a su cargo, así como todas aquellas obligaciones inherentes como patrono.

3.2 El oferente deberá contar – en caso de desperfecto mecánico o accidente – con otra (s) unidad (es) que la reemplazarán para continuar con ruta asignada, para lo cual de previo a realizar el trasbordo, deberá informar y coordinar lo pertinente con el Órgano Fiscalizador.

3.3 Todos los camiones – sin excepción alguna – deberán estar equipados con triángulos de seguridad, gata (con la capacidad adecuada al vehículo), llave para ranas, llanta de repuesto, permisos, licencias, pólizas de riesgo y seguro por carga. Para tal efecto, el órgano fiscalizador podrá verificar lo correspondiente y

hará las observaciones que se consideren pertinentes, debiendo el virtual adjudicatario atender lo recomendado o sugerido.

- 3.4 Los vehículos que utilice el o los adjudicatarios, no podrán utilizar o tener distintivos ni propaganda política alguna, alusiva a cualquier Partido Político que esté participando o haya participado en los comicios electorales del 2010, de igual forma quienes operen o viajen en dichos vehículos.

4 ASPECTOS LEGALES

- 4.1 Se deberá aportar original y dos copias de la oferta a la Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación **“Servicio de traslado del Almacén y Archivo Electoral, Naturalizados y Tarjeta de Identidad de Menores del TSE”**. No se aceptará la presentación de ofertas vía fax.
- 4.2 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.
- 4.3 El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 4.4 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 4.5 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.

-
- 4.6 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 30 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 4.7 Como forma de pago deberá indicarse: LA USUAL DE LA INSTITUCION. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. N° 33411-H es de: TREINTA DÍAS NATURALES. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 4.8 El oferente deberá indicar el plazo de entrega en días hábiles, para lo cual deberá indicar por separado cuanto destinará a cada ítem, siempre que cotice para ambos.
- 4.9 Los oferentes deberán contemplar dentro del costo de la oferta todos los gastos relativos a viáticos, transportes y cualquiera otro, pues la Institución no hará desembolso alguno por dichos conceptos.
- 4.10 El oferente en su oferta, deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado de todos los componentes que lo integran y el precio se consignará con un máximo de dos decimales.
- 4.11 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.
- 4.12 Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación equivalente a un 1% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
- 4.12.1 Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal

Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomará las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.

- 4.12.2 En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- 4.12.3 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveduría.
- 4.12.4 Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- 4.13 La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento
- 4.14 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.
- 4.15 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.
- 4.16 El Adjudicatario deberá aportar el personal y el equipo necesarios para la prestación del servicio objeto de esta contratación, respecto del cual tendrá la

condición de patrono, de ahí que el Tribunal Supremo de Elecciones quedará exento de cualquier responsabilidad laboral frente a los empleados de aquél.

- 4.17 El adjudicatario será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, a los muebles propiedad del Tribunal o de sus funcionarios, a estos últimos y a las personas que se encuentren en aquél.
- 4.18 En caso de que el personal del adjudicatario ingrese o egrese de las instalaciones del Almacén o del Archivo con paquetes, éstos serán objeto de control y revisión por parte del Oficial de Seguridad correspondiente.
- 4.19 El señor William Montero Mayorga, Administrador de la Unidad de Almacén, para el ítem 01 y la señora Nuria Ugalde Martínez, Jefa del Archivo del Registro Civil, para el ítem 02, actuarán como órganos fiscalizadores de esta contratación o quien les sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quienes tendrán las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa
- 4.20 El objeto de la contratación, se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el Órgano Fiscalizador, proceda a consignar en la respectiva factura comercial –con la que se entrega el servicio por parte del Proveedor- que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignado su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.
- 4.21 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveeduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 60 días hábiles adicionales a la fecha de recepción del objeto contractual.
- 4.21.1 En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de

Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

4.21.2 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregara en la Proveduría.

4.21.3 La devolución de la garantía al contratista se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a haber sido recibido a satisfacción el objeto de la contratación por parte del Órgano Fiscalizador.

4.21.4 El Tribunal Supremo de Elecciones no se hace responsable en caso de que por causa del mismo oferente, presente de forma extemporánea o fuera de tiempo la garantía.

5 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

5.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).

5.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.).

5.3 Declaración jurada de que el oferente o sus representantes legales, no se encuentran sancionados de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 de su Reglamento.

5.4 Declaración jurada de que cuenta con póliza de Riesgos del Trabajo, vigente o copia certificada de la misma.

5.5 Cada uno de los vehículos que prestarán el servicio deberá contar con todos los seguros incluidos (daño a terceros, colisión y vuelco, seguro de mercadería), para lo cual el oferente deberá aportar toda la documentación necesaria, en caso de que se presente copia de los documentos éstas deberán ser certificadas o declaración jurada de que cuenta con dichos seguros y enumerarlos.

- 5.6 Cada uno de los vehículos que prestarán el servicio deberá contar con la revisión técnica de vehículos al día, para lo cual el oferente deberá aportar copia certificada del documento o declaración jurada de que cuenta con dicho requisito y de que se encuentra al día, pudiendo el Órgano Fiscalizador constatar lo pertinente.
- 5.7 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 5.8 **El adjudicatario deberá presentar certificación de personería y certificación** sobre la naturaleza y propiedad de sus cuotas o acciones. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en diligencia anterior (dentro del año anterior a la apertura de esta licitación), ante esta Proveduría Institucional, también se admitirá sobre las mismas bases, en tal caso se debe hacer referencia del expediente en que consta la certificación.

6 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta por ítems, con base en la siguiente metodología de evaluación:

6.1. FACTOR DE EVALUACIÓN

Monto de la Oferta (Precio)	100 %
-----------------------------	-------

7. ADJUDICACION

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta tomando en consideración **el sistema de valoración establecido en el cartel.**

- 7.1. La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en

cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

7.2. EMPATE

En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor plazo de entrega del bien o servicio. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondiere de conformidad con la Resolución R.CO.44-2007 de la Contraloría General de la República Reglamento sobre el Refrendo de la Contrataciones de la Administración Pública, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre del 2007 y su reforma.

9. TIMBRES FISCALES POR APORTAR

Todo adjudicatario deberá presentar los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, ante la Proveduría Institucional previo al retiro del Pedido, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16).

10. DISPONIBLE PRESUPUESTARIO

Esta compra se encuentra amparada al disponible presupuestario de la solicitud de pedido N° 401100166 cuyo contenido económico total asciende a ¢24.514.674,67

San José, xx de xx de 2010.



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000030-85002
Página 14 de 14



Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.

AHH/omg